

# Autorizan excepción para los hijos de padres separados en cuarentena

02/05/2020

El traslado de niños, niñas y adolescentes de padres separados hacia el domicilio de uno de los cónyuges fue autorizado como **“actividad excepcional”** con el fin de “garantizar los derechos a mantener relaciones personales y contacto directo con sus padres o referentes afectivos”, según una resolución de la **Jefatura de Gabinete de ministros**.

La normativa emitida anoche autoriza el traslado del niño al domicilio del otro progenitor **“siempre que sea en el interés superior del niño, niña o adolescente”** y en caso de ser una familia monoparental, “el traslado podrá realizarse por cualquiera de los dos cónyuges o referente afectivo que conviva con el niño.

La resolución autoriza que este traslado sea “una vez por semana” y se deberá mostrar una declaración jurada aprobada por la resolución 132/20 del Ministerio de Desarrollo Social.